



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo. 110014003004-2021-00196-00.
Confirmación. 138684.

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

1. Tener por acreditada la inscripción de los embargos ordenados respecto de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria #070-188048, 070-188050, 070-188051 y 070-188056.

2. Comisionar al Juez Primero Promiscuo Municipal de Chíquiza Boyacá, para llevar a cabo el secuestro de los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria #070-188048, 070-188050, 070-188051 y 070-188056, ubicados en esa localidad, se le concede la facultad de designar secuestre y asignarle honorarios. Librar despacho comisorio, con los insertos del caso.

3. Conforme a las disposiciones de la Ley 2213 de 2022, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco (2)

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 24 Hoy 13 de julio de 2022. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa835790deeb841d2ead4ae9ad7445adf83d193ee0656d486cc7ea08075782ad**

Documento generado en 05/07/2022 07:01:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>